

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026.

Señor(a)
PETICIONARIOANÓNIMO
Para publicación en Cartelera / Página Web Institucional.
Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta a solicitud de servicio social (Publicación menor desaparecida) -
Radicado No. INRAVISION-E-2026-0014743.**

Respetado(a) ciudadano(a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 1755 de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos de INRAVISIÓN, nos permitimos dar respuesta a su comunicación de la referencia en los siguientes términos:

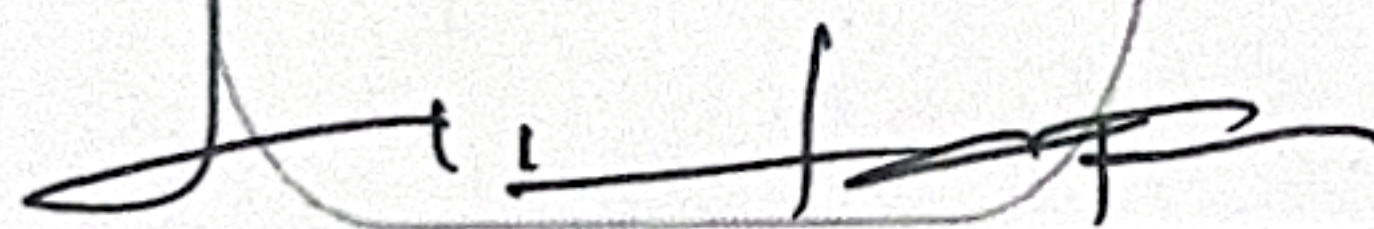
En primer lugar, agradecemos que se haya comunicado con Inravisión y por compartir con nosotros la constancia de la Fiscalía General de la Nación (SIRDEC 2026D008244) relacionada con la desaparición de la menor de edad Luisa Fernanda Beltrán Marroquín. Entendemos la urgencia y la importancia de visibilizar este tipo de casos.

Sin embargo, nos permitimos informar que, actualmente, la entidad se encuentra adelantando un proceso de empalme y transición administrativa, por lo que en este momento no se cuenta con el sistema informativo habilitado para la difusión de este tipo de contenidos o servicios sociales.

En este sentido, una vez se restablezca la operación del sistema informativo y se definan las condiciones para la emisión de contenidos, la información y fotografías aportadas en su radicado podrán ser puestas en conocimiento del equipo periodístico para su respectiva valoración editorial, de acuerdo con los criterios periodísticos de nuestros medios y la información disponible sobre el caso en su momento.

Agradecemos profundamente su comprensión frente a esta situación de carácter administrativo y valoramos su gran interés por contribuir a la difusión de información de servicio vital para la ciudadanía.

Cordialmente,



LINA ASTRID FERNÁNDEZ DÍAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA – SEÑAL COLOMBIA